



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

### ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2023-MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N°006-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, el el informe N°083-2023-MPC/GSMYGA/LHLC, de fecha 14 de febrero de 2023, informe N°159-2023-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 03 de marzo de 2023, Informe N°176-2023-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 16 de marzo de 2023, Informe Legal N°223-2023-MPC/OGAJ de fecha 16 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en observancia del artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Asimismo, el artículo 40° señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Carhuaz, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno en Sesión ordinaria N° 006-2023, por UNANIMIDAD aprobó la Ordenanza siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, PARA EL PERÍODO 2023 - 2025**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo 2023 -



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

2025, que como anexo de 18 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA –Carhuaz, 2023 – 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 327 – 2020 – MPC/A, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo 2020 – 2022.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, Comunique y Cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Carhuaz, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

*[Large blue ink signature over the stamp]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
CARLOS AUGUSTO CÁNTABO GARCÍA  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 42294652



# PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

2023 - 2025



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

### ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2023-MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N°006-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, el el informe N°083-2023-MPC/GSMYGA/LHLC, de fecha 14 de febrero de 2023, informe N°159-2023-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 03 de marzo de 2023, Informe N°176-2023-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 16 de marzo de 2023, Informe Legal N°223-2023-MPC/OGAJ de fecha 16 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en observancia del artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Asimismo, el artículo 40° señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Carhuaz, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno en Sesión ordinaria N° 006-2023, por UNANIMIDAD aprobó la Ordenanza siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, PARA EL PERÍODO 2023 - 2025**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo 2023 -



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

2025, que como anexo de 18 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA –Carhuaz, 2023 – 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 327 – 2020 – MPC/A, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo 2020 – 2022.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, Comunique y Cumpla.

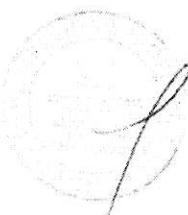
Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Carhuaz, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ**  
 CARLOS AUGUSTO CANTABIO GARCIA  
 ALCALDE PROVINCIAL  
 DNI: 42294652



## ÍNDICE

<b>I. TÍTULO DEL PROGRAMA .....</b>	<b>3</b>
<b>II. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>III. ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>4</b>
3.1. Ubicación Geográfica .....	4
<b>IV. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA .....</b>	<b>5</b>
<b>V. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL .....</b>	<b>6</b>
a. Acciones realizadas .....	7
b. Capacidades.....	7
c. Recursos disponibles.....	7
<b>VI. MISIÓN Y VISIÓN .....</b>	<b>8</b>
6.1. Misión .....	8
6.2. Visión.....	8
<b>VII. OBJETIVOS .....</b>	<b>8</b>
7.1. Objetivo General .....	8
7.2. Objetivos específicos .....	8
<b>VIII. MARCO LEGAL.....</b>	<b>8</b>
8.1. Nacional .....	8
8.2. Regional .....	11
8.3. Local .....	11
<b>IX. POBLACIÓN OBJETIVO .....</b>	<b>11</b>
<b>X. LÍNEAS DE ACCIÓN.....</b>	<b>12</b>
10.1. Educación Ambiental Escolar .....	13
10.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	13
10.2. Educación Ambiental Comunitaria .....	13
10.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente..	13
10.2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos .....	14
10.2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) .....	14
10.2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	14
<b>XI. ALIADOS.....</b>	<b>16</b>
<b>XII. FINANCIAMIENTO .....</b>	<b>18</b>
<b>XIII. REPORTE DE ACTIVIDADES .....</b>	<b>18</b>





## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Carhuaz (Programa Municipal EDUCCA – Carhuaz, 2023 – 2025).

## II. PRESENTACIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión que los gobiernos locales deben implementar para el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente.

La educación y participación ambiental ciudadana son derechos reconocidos por el Estado Peruano que contribuyen a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible. Por ello la Municipalidad Provincial de Carhuaz en marco de sus funciones y competencias, desde el año 2020 asume el reto de incorporar en sus políticas públicas el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal EDUCCA – Carhuaz, 2020 – 2022 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 327-2020-MPC/A , el cual tuvo como finalidad fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental en la ciudad de Carhuaz. Por consiguiente debido a la aceptación y acogida por parte de la población se ve la necesidad de dar continuidad a dicho programa alineándose a las nuevas directivas establecidas por el Ministerio del Ambiente.

El Programa Municipal EDUCCA, es multitemático, por lo que puede abordar diferentes temas según la problemática o potencialidades priorizadas en cada ámbito, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional del Ambiente, asimismo promueve la formación de cultura ambiental (entendida como los conocimientos, actitudes, valores y prácticas ambientales) y el fortalecimiento de la articulación interinstitucional.

La implementación del Programa Municipal EDUCCA- Carhuaz, 2023 – 2025, resulta fundamental en el sentido de que se desarrollarán capacidades, incrementando el conocimiento público y formando conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivando en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.





### III. ASPECTOS GENERALES

#### 3.1. Ubicación Geográfica

La provincia de Carhuaz, creada por Ley N° 7951 del 14 de diciembre de 1934, se encuentra ubicada en la parte central de la región Ancash, dentro del gran valle interandino del Callejón de Huaylas, a unos 2,645 m.s.n.m. Su capital es la ciudad de Carhuaz del distrito del mismo nombre.

La provincia de Carhuaz se encuentra ubicada en:

- ✓ **Departamento :** Ancash
- ✓ **Capital :** Carhuaz
- ✓ **Altitud :** 2638 m.s.n.m.

##### ✓ Coordenadas

Latitud Sur : 9°25' – 9°75'  
Longitud Oeste : 77°25' – 77°75'

##### ✓ Límites Provinciales

Por el Norte: Provincia de Yungay  
Por el Sur : Provincia de Huaraz  
Por el Este : Provincia de Asunción  
Por el Oeste: Provincias de Huaraz y Yungay

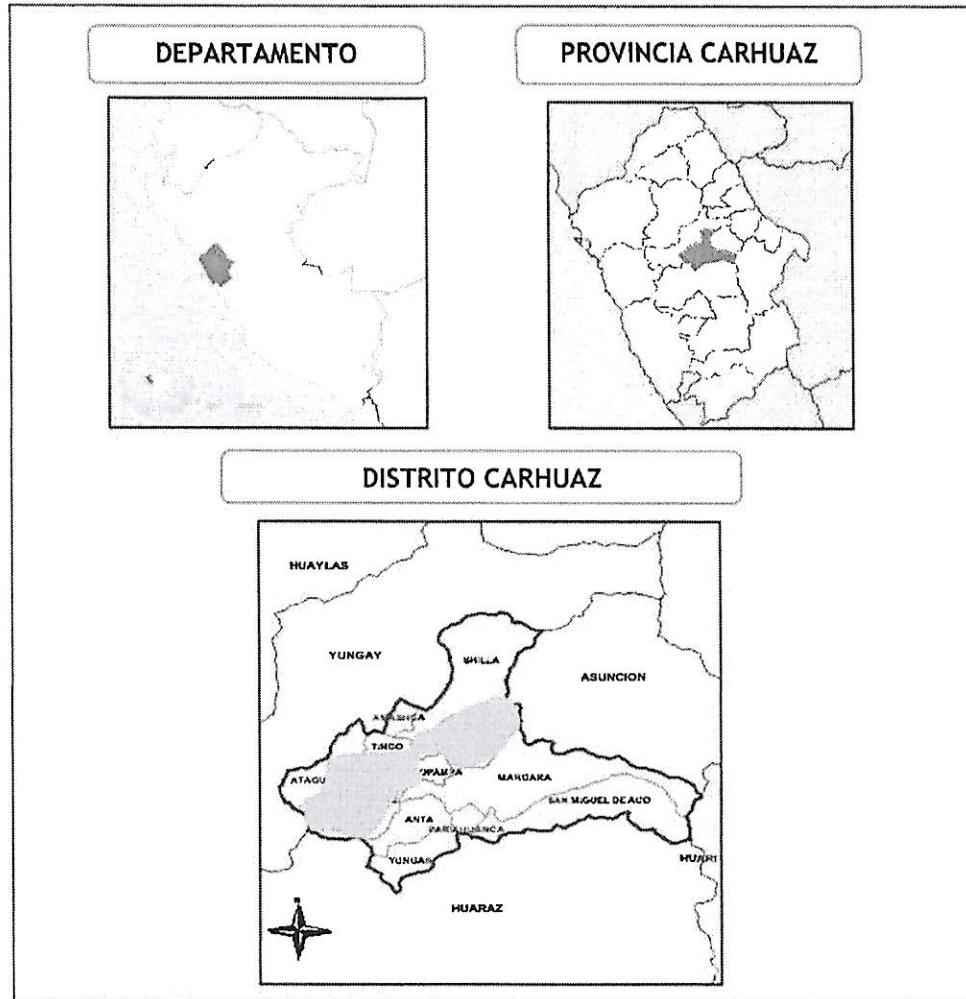
Respecto a la población, el distrito de Carhuaz, cuenta con 15 122 habitantes; de los cuales 10 076 corresponden a la población urbana, de acuerdo al Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

El distrito de Carhuaz, se encuentra ubicado en la región yunga, a 31 Km de distancia al norte Huaraz, con coordenadas de ubicación 9°17'17.85" S, 77°38'24.49" O. Está surcado por los dos ramales de la Cordillera Occidental de los Andes (Cordilleras Blanca y Negra). Sus límites son: Al norte, con Tinco, Ataquero y Shilla; Al sur, con Anta, Acopampa y Marcará; Este, con Shilla y la provincia de Asunción; Oeste, con Ataquero y la provincia de Huaraz. La superficie total que ocupa es 194.62 km<sup>2</sup>.





Imagen N° 1. Mapa de Ubicación del Distrito de Carhuaz



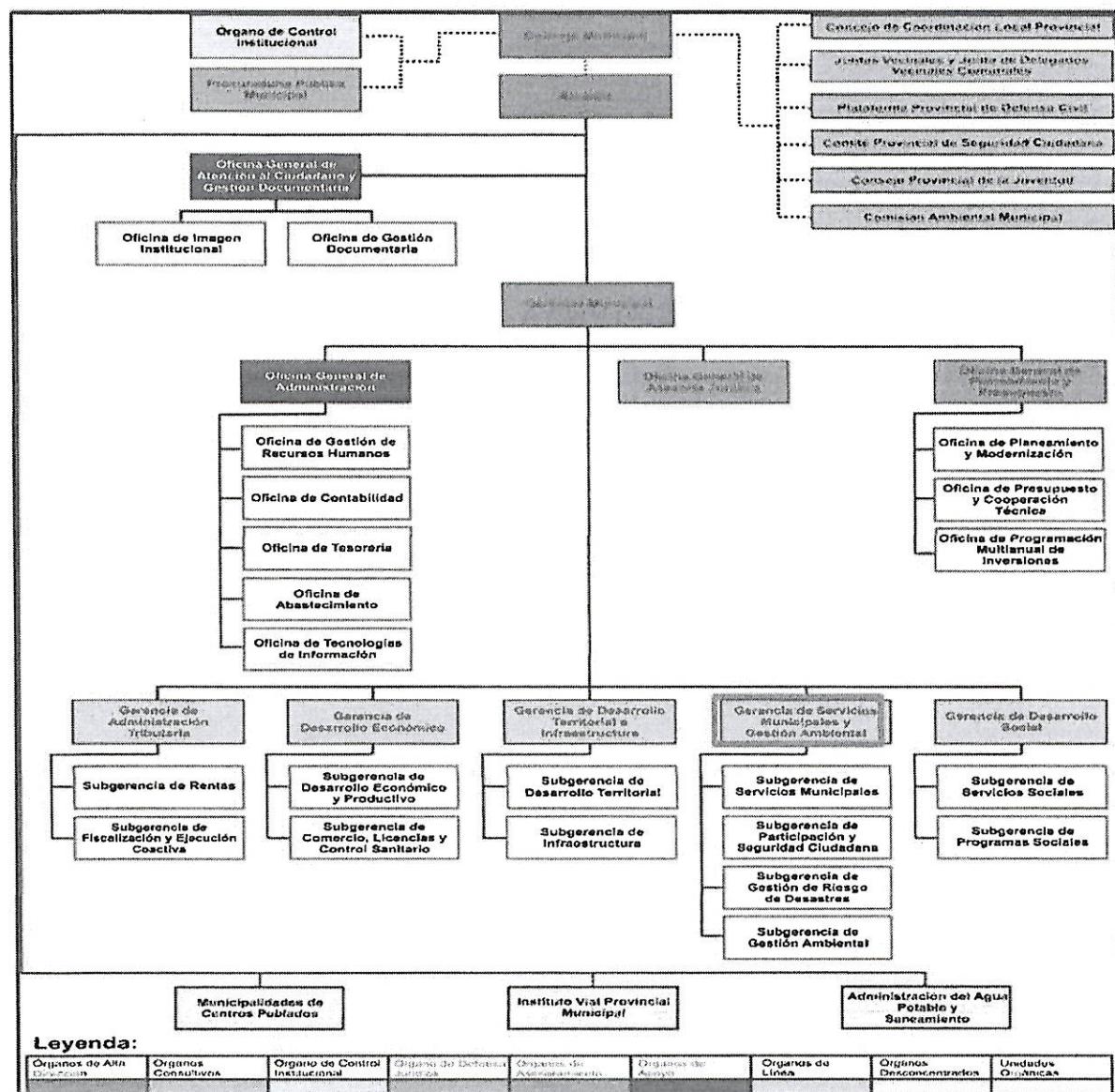
#### IV. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Provincial de Carhuaz.
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
  - Subgerencia de Gestión Ambiental





Imagen Nº 2. Organigrama de la Municipalidad Provincial de Carhuaz



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones – MPC.

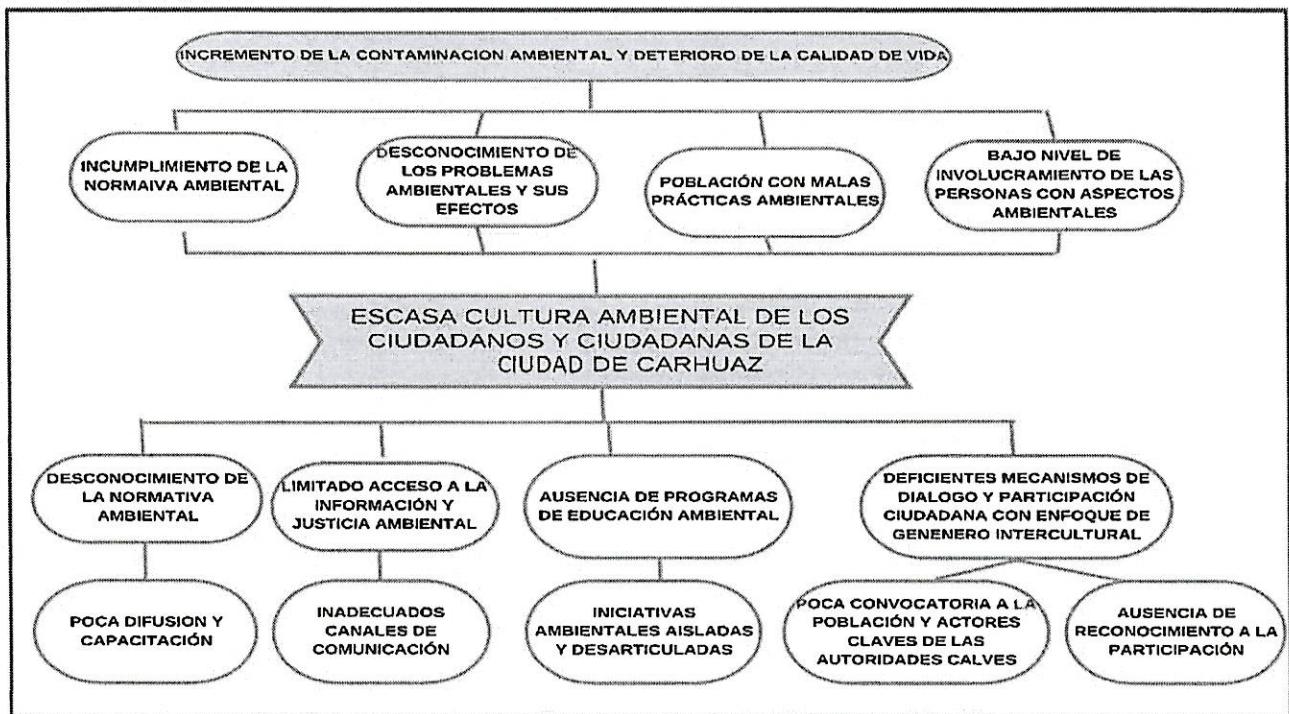
## V. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

De acuerdo con el análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la ciudad de Carhuaz, se identificó la problemática ambiental en el ámbito local, de manera que pueda ser sistematizada y priorizada, teniendo en cuenta los avances, brechas, capacidades y recursos con los que dispone la entidad municipal. Producto de ello se presenta a continuación las causas y efectos identificados:





### Imagen Nº 3. Árbol de Causas y Efectos



#### a. Acciones realizadas

Respecto de las acciones realizadas para afrontar las causas identificadas del árbol de causas y efectos, se debe precisar que, la Municipalidad Provincial de Carhuaz implementó el Programa Municipal EDUCCA – Carhuaz, 2020 - 2022, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 327-2020-MPC/A, el mismo que tuvo como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental. En la cual se desarrolló distintas acciones acordes a las líneas de acción contribuyendo a elevar el nivel de cultura ambiental en la población de la ciudad de Carhuaz.

#### b. Capacidades

La Municipalidad Provincial de Carhuaz, a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, cuenta con la capacidad técnica para lograr los objetivos planteados en el marco de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA.

#### c. Recursos disponibles

Respecto de los recursos financieros, se espera la disposición para dar continuidad a la implementación del Programa Municipal EDUCCA, el cual en los años anteriores tuvo aceptación por parte de la población e instituciones involucradas en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental.





## **VI. MISIÓN Y VISIÓN**

### **6.1. Misión**

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental con el fin de que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

### **6.2. Visión**

Contar con ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

## **VII. OBJETIVOS**

### **7.1. Objetivo General**

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población en la ciudad de Carhuaz.

### **7.2. Objetivos específicos**

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población y comunidad estudiantil de la ciudad de Carhuaz, para hacerle frente a los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la ciudad de Carhuaz.

## **VIII. MARCO LEGAL**

### **8.1. Nacional**

- **Constitución Política del Perú**

Que en el numeral 22 del artículo 2º establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

- **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).





- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente**  
Indica en sus artículos 11, inciso e) sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional. En su artículo 127º establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e) sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h) sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139. 2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139. 2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**  
Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**





Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**  
Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**  
Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- **Resolución Ministerial N° 003-2023 - MINAM - Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental(Programa Municipal EDUCCA)**  
Con la finalidad de que los Gobiernos Locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas localidades.





## 8.2. Regional

- Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR - Aprueban la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) de Áncash.
- Ordenanza Regional N° 013-2016 GRA-CR - Aprobación del Sistema Regional de Información Ambiental Áncash.
- Ordenanza regional N° 005-2008-Región Áncash/C- Plan Regional de Educación Ambiental 2008-2012.

## 8.3. Local

- Ordenanza Municipal N° 01-2022-MPC – Reglamento de Organización y Funciones – ROF 202.
- Resolución de Alcaldía N° 327-2020-MPC/A del 16 de noviembre del 2020, que prueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental, para el periodo 2020-2022, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 012-2020-MPC - Reglamento de Supervisión
- Ordenanza Municipal N° 031-2018-MPC - Ordenanza que regula la contaminación sonora.
- Ordenanza Municipal N° 010-2018-MPC - Tabla de Infracciones y Sanciones (TISA).
- Ordenanza Municipal N° 010-2018-MPC - Reglamento Administrativo de Sanciones-RASA.
- Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPC - Ordenanza que regula la gestión y manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición
- Ordenanza Municipal N° 032-2018-MPC - Procedimiento de atención de denuncias ambientales.
- Ordenanza Municipal N° 027-2016-MPC - Ordenanza que aprueba la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Carhuaz.
- Ordenanza Municipal N° 036-2016-MPC - Reactivación de la Comisión Ambiental Municipal -CAM.
- Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPC - Ordenanza que regula la formalización de recicladores de residuos sólidos.
- Ordenanza Municipal N° 009-2005-MPC - Reglamento de la Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos.

## IX. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Carhuaz estará dirigido a:



**Cuadro N° 1.** Población objetivo identificada

Nº	Población Objeto
1	Miembros de las instituciones educativas de la ciudad de Carhuaz.
2	Estudiantes del Instituto superior Tecnológico Público de Carhuaz
3	Instituciones Públicas y Privadas
4	Establecimientos comerciales
5	Juntas vecinales
6	Comités del programa Vaso de leche – ámbito urbano
7	Organizaciones Religiosas
8	Comunidades de los CC.PP del distrito de Carhuaz
9	Clubes de madre
10	Población del distrito cercado

De acuerdo a la tipificación de la población objetivo tenemos:

**Cuadro N° 2 ,Tipificación de la población objetivo**

TIPO	POBLACIÓN OBEJTIVO DIRECTO	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO
IDENTIFICACIÓN	Promotores Ambientales escolares	Población estudiantil de nivel Inicial, primario y secundario en el distrito cercado.
	Promotores Ambientales Juveniles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población estudiantil del nivel superior</li> <li>• Organizaciones religiosas</li> <li>• Instituciones públicas y privadas.</li> </ul>
	Promotores Ambientales Comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población del distrito cercado.</li> <li>• Establecimientos comerciales.</li> <li>• Beneficiarios del programa vaso de leche.</li> <li>• Comunidades de los centros poblados del distrito de Carhuaz.</li> <li>• Clubes de madre.</li> </ul>

## X. LÍNEAS DE ACCIÓN

La participación de los beneficiarios del programa será a través de dos líneas de acción y las distintas actividades sugeridas, en vías de mejorar los niveles de conciencia y cultura ambiental. Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:





## 10.1. Educación Ambiental Escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

### 10.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Mediante esta actividad se promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales dirigidos a los Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Mediante esta actividad se busca integrar a las instituciones educativas, plena docente y los escolares de los distintos niveles educativos para que se constituyan en actores claves del programa.

La Municipalidad Provincial de Carhuaz focalizará instituciones educativas del distrito cercado que formaran parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básico regular (inicial, primaria y secundaria). El Programa Municipal EDUCCA – Carhuaz, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivándolas y apoyándolas mediante la formación de promotores ambientales escolares, siendo estos estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

## 10.2. Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local. Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

### 10.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local. En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la





población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

El Programa Municipal EDUCCA- Carhuaz, considera como espacios públicos a los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrán implementar “espacios educadores” para quienes lo visitan, acondicionándolos con infografías, carteles y/o mobiliario, incluyendo mensajes alusivos a la temática ambiental. Asimismo se creara un espacio en las redes sociales para la difusión de la información antes descrita, así como la proyección de material audiovisual. Se prevé también contar con espacios radiales dedicados a la difusión de spots ambientales. Todo ello con el fin de informar y sensibilizar a la población, propiciar la discusión y reflexión sobre los problemas y potencialidades locales y promover las buenas prácticas ambientales en la población.

#### **10.2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos**

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

Para ello, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Imagen Institucional, se podrán realizar campañas y eventos informativos con temática ambiental dirigidos a la población en general de tal forma se promueva el cambio de cultura.

#### **10.2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad. Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

#### **10.2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada). Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.





En ese sentido, el Programa Municipal EDUCCA – Carhuaz, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación de promotores ambientales juveniles y comunitarios.

A continuación, las líneas de acción con sus indicadores respectivos:

**Cuadro N° 3. Resumen de Actividades según líneas de acción**

LÍNEAS DE ACCIÓN /ACTIVIDADES	INDICADORES
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>	
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de PAE acreditado.</li> <li>• Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o Docentes.</li> <li>• Numero de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo(masculino, femenino).</li> <li>• Numero de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA – Carhuaz.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y Docentes</li> <li>• Numero de PAE reconocidos</li> <li>• Numero de docentes reconocidos</li> <li>• Numero de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>	
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural ambientalmente implementados.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizadas.</li> </ul>



2.2.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
2.3	Formación de Promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de PAJ Acreditados.</li> <li>• Numero de eventos capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Numero de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4.	Formación de promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de PAC acreditados.</li> <li>• Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>• Numero de PAC reconocidos</li> </ul>

## XI. ALIADOS

Los aliados identificados que apoyaran en la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Carhuaz, 2023-2025 son:





Cuadro N° 4. Aliados del Programa EDUCCA – Carhuaz

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Provincial de Carhuaz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia Municipal</li> <li>• Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>• Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Social</li> <li>• Gerencia de Servicios Públicos</li> <li>• Oficina de Imagen Institucional</li> </ul>
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de Regidores de Ecología y Ambiente</li> <li>• Miembros del Grupo Técnico de Educación Ambiental o Ciudadanía Ambiental</li> </ul>
Instituciones de Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pequeñas y medianas empresas</li> <li>• Ferias</li> <li>• Organizaciones de economía social</li> </ul>
Instituciones del Estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones Educativas de educación básica regular del distrito cercado.</li> <li>• Instituto superior Tecnológico Público de Carhuaz.</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Regional de Ancash – GRA.</li> <li>• Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.</li> <li>• Dirección Regional de Educación – DRE Ancash</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Carhuaz</li> </ul>
Ministerio del Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radios Locales y redes sociales oficiales de la MPC</li> <li>• Comisión de involucrados – Promotores Ambientales</li> </ul>





## XII. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Carhuaz, se realizará con los recursos administrativos por la Municipalidad Provincial de Carhuaz; recursos asignados a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Consideradas en el Plan de Trabajo anual, alineados al Plan Operativo Institucional, y que es de aprobación anual, Lo asignado a temas relacionados a actividades de educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.

## XIII. REPORTE DE ACTIVIDADES

El Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, asistencia técnica, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental.

Anualmente la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a través de Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, deberá presentar 03 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de Trabajo Anual: 2 reportes de seguimiento y 01 reporte de la evaluación final.

